

## Servicio de Planeamiento



S/Ra: N/Refa.:

Planeamiento/AJAM/ 4.2.2. 14/2012 (Cítese al contestar)

Expte: Asunto: Escrituras Constitución J.C. PAU-P SAA (PP Santa Ana de la Albaida Baja) Rtdo. acuerdo Consejo Rector 22-01-14 y copia informe técnico-jurídico

Fecha: 3 de marzo de 2014

Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, repr. Junta de Compensación Santa Ana de la Albaida Baja Pza. Gonzalo de Ayora, 4B Local (Oficinas Ecourbe) CÓRDOBA

Adjunto remito acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2014, por el que se aprueba la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION. DEL PAU – P SAA (PP SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA), del P.G.O.U. de Córdoba, así como informe del Servicio de Planeamiento de fecha 17 de enero de 2014 que motiva el mismo, al objeto de que de cumplimiento a lo establecido en el PUNTO TERCERO, del citado acuerdo.

Lo que le traslado para su conocimiento, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar también desde el día siquiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

TRENCIA LIGHANISUO

6 MAR 2014



## DOÑA ROCÍO ORTIZ PRIEGO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rfa. Sesión:

22 de enero de 2014/6

Asunto:

Propuesta de Aprobación de la Constitución

de la Junta de Compensación de la UE del PP-

P-SAA "Santa Ana de la Albaida Baja".

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2014, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento, en virtud de las facultades conferidas por el art. 9.B.i) de los Estatutos de la GMU, y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del la unidad de ejecución del PP-P-SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA" del P.G.O.U. de Córdoba", en los términos que se contienen en la escritura de constitución otorgada el 19 de octubre de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Carlos Alburquerque Llorens, con Número de Protocolo 2.887, suscrita por los propietarios de suelo que representan más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución. Asimismo, se presentan las Escrituras de adhesión con nº de protocolo 2908, 2910, 2972, 2990, 3036, 3062

**SEGUNDO.-** Elevar el presente acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura de constitución y escrituras de adhesión a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y



Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación para cumplimentar lo previsto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal de la afectación real de la totalidad de los terrenos incluido en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a veintidós de enero de dos mil catorce.

V°B°

EL PRESIDENTE

CÓDIGO RAEL JA01140214

VRBANISMO





Expte: 4.2.2 14/2.012 Fecha: 17 de enero de 2.014

**DENOMINACIÓN:** JUNTA DE COMPENSACIÓN UE PP SAA BAJA

ASUNTO:

APROBACIÓN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

SITUACIÓN:

SANTA ANA DE LA ALBAIDA

PROMOTOR:

JUNTA DE COMPENSACIÓN

## **INFORME**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo sobre la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la unidad de ejcución UE. PP-P-SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA" del PGOU de Córdoba.

El Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de referencia, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012.

En el acuerdo de aprobación definitiva se requirió a los propietarios afectados para que constituyeran formalmente la Junta de Compensación.

Cumplimentando el anterior requerimiento se presenta Escritura de Constitución otorgada el 19 de octubre de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Carlos Alburquerque Llorens, con Número de Protocolo 2.887, suscrita por los propietarios de suelo que representan más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución. Asimismo, se presentan las Escrituras de adhesión con nº de protocolo 2908, 2910, 2972, 2990, 3036, 3062.

El documento presentado, en cuanto a su contenido cumple lo preceptuado en el art. 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo, consta acuerdo del Consejo Rector de la G.M.U. de fecha 23 de julio de 2013 por el que se declara la pertinencia y suficiencia de la garantía propuesta por los promotores de la iniciativa. En dicho acuerdo se advierte que dicha garantía deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la G.M.U. antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. número 154, de 31 de diciembre de 2002), la aprobación de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación determinarán la afectación real de la totalidad de los terrenos incluido en la Unidad de



## Servicio de Planeamiento

Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

En consecuencia y por cuanto antecede procede, que de conformidad con el art. 163.7 del R.G.U. y el artículo 9 B) i de los Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del la unidad de ejecución del PP-P-SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA" del P.G.O.U. de Córdoba", en los términos que se contienen en la escritura de constitución otorgada el 19 de octubre de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Carlos Alburquerque Llorens, con Número de Protocolo 2.887, suscrita por los propietarios de suelo que representan más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución. Asimismo, se presentan las Escrituras de adhesión con nº de protocolo 2908, 2910, 2972, 2990, 3036, 3062

**SEGUNDO.-** Elevar el presente acuerdo junto con la copia autorizada de la escritura de constitución y escrituras de adhesión a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**TERCERO.-** Requerir a la Junta de Compensación para cumplimentar lo previsto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal de la afectación real de la totalidad de los terrenos incluido en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados con indicación de los recursos que procedan.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

MOISÉS QUERRERO JIMÉNEZ

Licenciado en Derecho

JOSÉ MORÉS TORRES MARTÍN

Arquitecto